TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P N° 486 /2020

ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (S.I.T.)**, con Registro Único del Contribuyente N° 80025550-0, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 2128 casi Itapúa, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN**, con Cédula de Identidad Civil N° 340.421, y el señor **DARIO JAVIER KARMEL**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.250.489, en calidad de **Presidente** y **Director Titular** respectivamente, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR PARA EL BNF"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta, según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 50 de fecha 25 de junio de 2020, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 373.289/20**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 4/2020, para **"ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR PARA EL BNF"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 50 de fecha 25 de junio de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	92121701-9998	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR PARA EL BNF	Mes	UNIDAD	24	15.045.645	361.095.480
2	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Central (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	692.580	692580
3	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Concepción (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	3.149.540	3.149.540
4	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: San Pedro (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	3.114.240	3.114.240
5	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Cordillera (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	2.166.124	2.166.124
6	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Guairá (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	2.416.390	2.416.390

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

7	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Caaguazú (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	2.510.767	2.510.767
8	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Caazapá (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	2.786.028	2.786.028
9	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Itapúa (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	2.942.099	2.942.099
10	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Misiones (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	3.054.416	3.054.416
11	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Paraguarí (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	2.425.125	2.425.125
12	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Alto Paraná (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	2.955.782	2.955.782
13	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Ñeembucú (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	3.028.103	3.028.103
14	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Amambay (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	3.071.171	3.071.171
15	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Canindeyú (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	3.134.460	3.134.460
16	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Departamento: Boquerón (CONFORME PBC)	Unidad	EVENTO	1	3.723.044	3.723.044
17	92121701-001	Sustitución de Panel DSC 1832 c/Teclado	Unidad	EVENTO	1	1.283.772	1.283.772
18	92121701-001	Teclado	Unidad	EVENTO	1	641.234	641.234
19	92121701-001	Módulo GPRS	Unidad	EVENTO	1	2.344.538	2.344.538
20	92121701-001	Sirena de 30 W	Unidad	EVENTO	1	225.290	225.290
21	92121701-001	Sirena de 20 W	Unidad	EVENTO	1	158.913	158.913
22	92121701-001	Batería 12 V 7 A	Unidad	EVENTO	1	175.644	175.644
23	92121701-001	Expanzor	Unidad	EVENTO	1	372.708	372.708
24	92121701-001	Gabinete para Sirena	Unidad	EVENTO	1	208.012	208.012
25	92121701-001	Transformadores	Unidad	EVENTO	1	106.505	106.505
26	92121701-001	Pulsador manual de incendio	Unidad	EVENTO	1	292.740	292.740
27	92121701-001	Alarma Audiovisual (luz estroboscópica)	Unidad	EVENTO	1	337.246	337.246
28	92121701-001	Sensor de Humo y Calor	Unidad	EVENTO	1	314.636	314.636
29	92121701-001	Sensor de Movimiento Interno (PIR)	Unidad	EVENTO	1	399.841	399.841
30	92121701-001	Sensor de Movimiento Externo (D y D)	Unidad	EVENTO	1	1.137.640	1.137.640
31	92121701-001	Contacto Magnético	Unidad	EVENTO	1	213.962	213.962
32	92121701-001	Botón de Pánico	Unidad	EVENTO	1	178.020	178.020
33	92121701-001	Sensor de Vibración	Unidad	EVENTO	1	292.026	292.026
34	92121701-001	Sensor de Rotura de Vidrio	Unidad	EVENTO	1	352.716	352.716
35	92121701-001	Cable telefónico p/mt	Unidad	EVENTO	1	2.242	2.242
36	92121701-001	Cable Cordón p/mt (1)	Unidad	EVENTO	1	2.791	2.791
37	92121701-001	Sensor Magnético Industrial	Unidad	EVENTO	1	154.938	154.938
38	92121701-001	Sensor Termovelocimetrico para 60 ° volt	Unidad	EVENTO	1	321.300	321.300
39	92121701-001	Gabinete para Panel de Alarmas	Unidad	EVENTO	1	200.872	200.872
40	92121701-001	Cable tipo cuadrete multiflor 1x4x22 AWG, no propagante a incendio.	Unidad	EVENTO	1	17.065	17.065

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

El monto total del presente contrato correspondiente al **Ítem Nº 1** asciende a la suma de **G. 361.095.480.- (guaraníes trescientos sesenta y un millones noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo del presente contrato correspondiente a los **Ítem Nº 2 al 40** asciende a la suma de **G. 489.000.000.- (guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones)**, y el monto máximo es de **G. 978.000.000.- (guaraníes novecientos setenta y ocho millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 24 (veinticuatro) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1 al 40	ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y CALOR	Gerencia Departamental de Seguridad, División Monitoreo de lunes a viernes de 08:00 hs, a 15:00 hs, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo E/ Cerro Cora y Yegros).	Una vez suscripto el contrato y recepción de la orden de servicio la entrega se realizará dentro de los 15 días hábiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 30 del mes de julio.- del año 2020.----------

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

CARLOS M. FLORENTÍN B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

DARIO JAVIER KARMEL
Director Titular
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)

MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN
Presidente
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)